



CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Cali, febrero 7 de 2023

Señora
MARIA EMMA ESPINOSA DE ZAPATA
La Ciudad.

REF.: Respuesta Derecho de Petición.

Cordial Saludo,

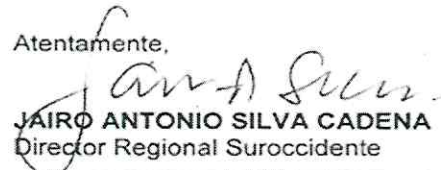
Por medio de la presente, nos permitimos poner en conocimiento todas las consultas realizadas con el fin de identificar el procedimiento que debe adelantar para realizar la corrección o el cambio del certificado de defunción del señor Osiel Zapata.

1. El 10 de enero de 2024, a través de la abogada del Instituto de Religiosas de San Jose de Gerona, se radicó a través de la plataforma del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, consulta bajo el radicado No. 2024GNASC00046, en la cual se solicita información del procedimiento que se debe adelantar para la corrección de la causa de muerte de un certificado de defunción. Teniendo respuesta de dicha Entidad, el día 15 de enero de 2024, en los siguientes términos:

RESPUESTA

Para su conocimiento la inscripción en el registro de defunción de una muerte violenta solo puede ser realizado por orden o autorización judicial, por lo cual no tiene termino legal para su inscripción. En atención a su solicitud informa que debe acercarse a la Fiscalía solicitando definir causalidad y validar si la causa original de la muerte es un evento violento para lo cual debe aportar toda la documentación Historia Clínica, exámenes médicos realizados a la persona fallecida.

Atentamente,


JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente

	Nombre	Fecha
Transcribió	Luz Mary Manecha Cubillos – Secretaria	2024-01-15
Revisó	Jairo Antonio Silva Cadena – Director Regional Suroccidente	2024-01-15
Aprobó	Jairo Antonio Silva Cadena – Director regional Suroccidente	2024-01-15
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

"Aportamos a la justicia, en favor de la vida"
Dirección Calle 4B N°.36-01 B/ San Fernando Cali, Valle, Correo electrónico seccvalle@medicinalegal.gov.co
Teléfonos - 5540970 extensiones 2225-2269
www.medicinalegal.gov.co

Conm (572) 608 10 00 - 684 83 00
Fax: (572) 667 27 87
Avenida 2 Norte N° 24 - 157
www.clinicadelosremedios.org
Cali, Colombia



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA



CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

2. Conforme la respuesta entregada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el 19 de enero de 2024, través de la abogada, Melissa Domínguez, realizamos la siguiente solicitud de información a la Fiscalía General de la Nación:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
SGD - No: 20246170025482
Fecha Radicado: 19/01/2024 11:02:28
Anexos: 1

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	[REDACTED]
NOMBRE COMPLETO:	MELISSA DOMINGUEZ MARTINEZ
CORREO ELECTRÓNICO:	mdominguez@millanconsulting.com.co
TELÉFONO DE CONTACTO:	[REDACTED]
PAÍS:	Colombia

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	19/01/2024
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	Oficio No.0014 Melissa Domínguez.pdf

RELATO DE LA PQRS	
Buen día	
Solicito de manera comedida, me informe el procedimiento que se debe adelantar para la corrección de la causa de muerte de un certificado de defunción del año 2022, de muerte natural a muerte violenta, toda vez que, el médico certificó muerte natural, cuando lo ocurrido fue una muerte violenta a causa de un accidente de tránsito. Entonces, entendiendo que el registro de una muerte violenta solo puede ser realizado por orden o autorización judicial, reitero mi solicitud de información del procedimiento con el fin de lograr la modificación de la causa de muerte del certificado de defunción, adjunto respuesta entregada por medicina legal frente a la inquietud planteada.	



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA

Conm (572) 608 10 00 - 684 83 00
Fax: (572) 667 27 87
Avenida 2 Norte N° 24 - 157
www.clinicadelosremedios.org
Cali, Colombia



CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

En virtud de nuestra solicitud, el 31 de enero de 2024, la Fiscalía contesta vía correo electrónico, manifestando lo siguiente:

De: Confirmaciones Entrega DAUITA <entrega.respuestadp@fiscalia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 10:11 a. m.
Para: mdominquez@millanconsulting.com.co
Asunto: RESPUESTA NO ACREDITA RADICADO ORFEO 20246170025482

Respetada señora,

En atención a la petición de la referencia, donde solicita:

"Solicito de manera comedida, me informe el procedimiento que se debe adelantar para la corrección de la causa de muerte de un certificado de defunción del año 2022, de muerte natural a muerte violenta, toda vez que, el médico certificó muerte natural, cuando lo ocurrido fue una muerte violenta a causa de un accidente de tránsito. Entonces, entendiéndolo que el registro de una muerte violenta solo puede ser realizado por orden o autorización judicial, reitero mi solicitud de información del procedimiento con el fin de lograr la modificación de la causa de muerte del certificado de defunción, adjunto respuesta entregada por medicina legal frente a la inquietud planteada"

La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones procede a responder su solicitud formulada en ejercicio del derecho de petición, precisando que debe remitir su solicitud al despacho Fiscal de conocimiento del proceso, indicando los siguientes datos:

- noticia criminal donde se registro el accidente de tránsito
- nombres completos y número de documento de identidad de la persona fallecida
- registro civil de defunción
- documento donde acredite su parentesco con el occiso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

YEIMY BIBIANA LIZARAZO R.
Dirección de Atención al Usuario, intervención Temprana y Asignaciones
(57) 5702000 ext. 31196
Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B #52-01.
Bogotá D.C.

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ESTE CORREO HA SIDO DESHABILITADO PARA RECIBIR MENSAJES

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en fiscalia.gov.co ha deshabilitado los mensajes.

3. Ahora bien, teniendo en cuenta que, por la particularidad del caso, no se tiene noticia criminal donde se registró el accidente de tránsito, el día de hoy 7 de febrero de 2024, realizamos nuevamente consulta con el fin de conocer el procedimiento que se debe seguir para poder obtener dicha noticia criminal.



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA

Conm (572) 608 10 00 - 684 83 00
Fax: (572) 667 27 87
Avenida 2 Norte N° 24 - 157
www.clinicadelosremedios.org
Cali, Colombia



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
SGD - No: 20246170066672
Fecha Radicado: 07/02/2024 09:26:44
Anexo: 1

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	1144040377
NOMBRE COMPLETO:	MELISSA DOMINGUEZ MARTINEZ
CORREO ELECTRÓNICO:	mdominguez@millanconsulting.com.co
TELÉFONO DE CONTACTO:	3185201042
PAÍS:	Colombia

DATOS DE CARACTERIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
GRUPO SOCIAL:	NINGUNO DE LOS ANTERIORES

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	07/02/2024
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	RESPUESTA FISCALIA.pdf

RELATO DE LA PQRS
Solicito de manera comedida, me informen que debo hacer en caso de que no exista noticia criminal donde se registro un accidente de transito, en el cual fallecio una persona, con la particularidad que no fallecio en el momento del siniestro, sino dias despues en la Clinica. Y en el certificado de defuncion expedido por la clinica se certifico, muerte natural, siendo esta una muerte violenta. Por lo que, para certificar la muerte violenta, es necesario aportar la noticia criminal donde se registro el accidente y no se cuenta con ese documentos.

En concordancia con todo lo anterior, la Clínica Nuestra Señora de los Remedios a agotado todas las medidas que han estado a su alcance desde acciones administrativas hasta la vía jurídica, para realizar el cambio solicitado, por lo que las acciones que actualmente realizamos son encaminadas a identificar el procedimiento que el usuario debe seguir frente a estas Entidades para lograr la corrección, y de esta manera ponerla en conocimiento del mismo, para que inicie las acciones pertinentes.





CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Así las cosas, damos respuesta de fondo a su solicitud, precisando que el proceso que debe adelantar puede tomar un tiempo considerable. En su debida oportunidad estaremos informando el procedimiento a seguir para la corrección del Certificado de Defunción.

Atentamente,

Zoraya Lastra Nasser
Gerente
Clínica Nuestra Señora de los Remedios



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA

Conm (572) 608 10 00 - 684 83 00
Fax: (572) 667 27 87
Avenida 2 Norte N° 24 - 157
www.clinicadelosremedios.org
Cali, Colombia